



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 085-2020-MDP

Pataz, 03 de julio de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley 29332 y modificatorias, se creó el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por el objeto: i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y vi) premier riesgo de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo 362-2019-EF de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para el año fiscal 2020, en las cuales se contempla la ejecución de la meta 4 meta 04: **ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA** del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para el año fiscal 2020, para las municipalidades tipo “G”;

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR vía eficacia anticipada desde el 11 de mayo del 2020 como responsable del cumplimiento de la meta 04: **ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA** del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para el año fiscal 2020, a la servidora **SULMA CHARLOT RIVERA SILVA**, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad de Cultura, Educación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Resolución.



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



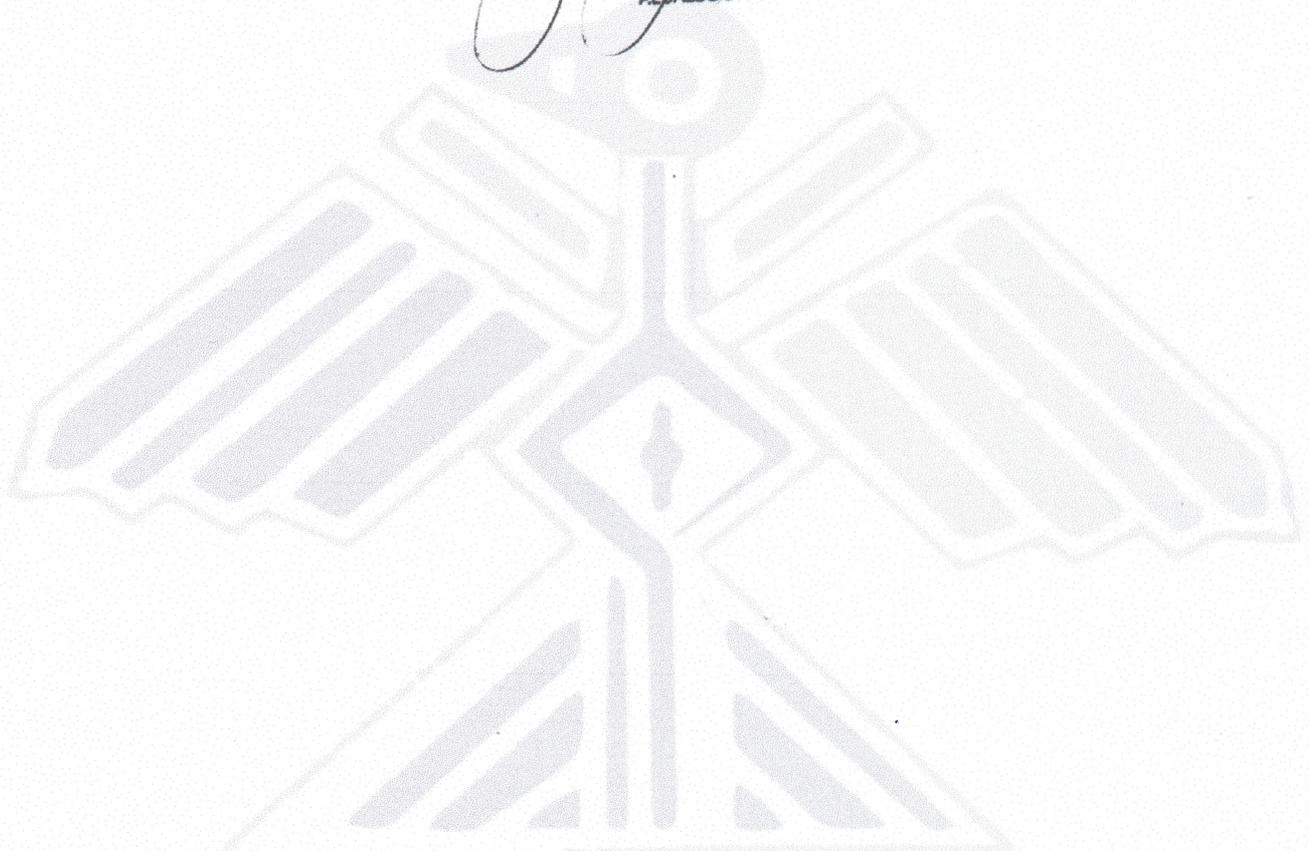
ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL



DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental
3. Oficina de Asesoría Legal
4. Responsable de la meta 04
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS